



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)

La situación generada por la evolución del coronavirus (COVID-19) en el ámbito nacional y ante el avance en la Comunidad Foral de Navarra, es necesario contar con un Plan de contingencia de la Cámara de Comptos en relación con esta situación. En la Comunidad Foral de Navarra, las autoridades de salud pública y el Gobierno de Navarra han adoptado ya medidas de contención extraordinarias que incluyen, entre otras, la suspensión de la actividad docente de todos los centros educativos de la Comunidad Foral para las próximas dos semanas, limitación de eventos deportivos y sociales, medidas para facilitar el teletrabajo y la atención de menores y mayores dependientes en el caso de cierre de centros, petición a la ciudadanía para realizar trámites con la Administración telemáticamente, recomendación de evitar viajes innecesarios, recomendación de teletrabajo y flexibilidad horaria para las empresas, recomendación para las personas mayores o con enfermedades crónicas de permanecer en su hogar o residencia, etc.

Por su parte, el Parlamento de Navarra ha aprobado un Plan de Contingencia en relación al coronavirus que incluye, entre otras, las siguientes acciones: 1) establece un Grupo de Coordinación a fin de proponer o acordar las medidas que se hayan de aplicar conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias; 2) prevé medidas en caso de positivos en coronavirus (COVID-19) o cuarentena; 3) suspende temporalmente las sesiones de trabajo en comisión, actividades de visitas guiadas a la sede, los actos públicos, a desarrollar dentro del Parlamento, las actividades que involucren al personal y miembros del Parlamento fuera de la sede, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios, reuniones con empresas externas, etc. ; 4) medidas en materia de flexibilidad horaria y modalidades de trabajo, incluyendo el teletrabajo.

En dicho marco, y atendiendo a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, se hace necesario, a fin de garantizar la continuación de la actividad, la aprobación, con carácter extraordinario, de un Plan de contingencia de la Cámara Comptos con motivo del COVID-19.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, oída la Junta de Personal de la institución, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve aprobar el siguiente Plan de Contingencia:

1.- Vigencia

Las medidas contenidas en este Plan de Contingencia y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19) tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública. Por tanto, no tendrá efectos posteriores ni se considerarán derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.



CSV : GEN-ed8e-cf56-5aa4-2f86-95d4-1ae8-bb01-3d81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 13/03/2020 14:18 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 13/03/2020 14:18)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

2.- Grupo de Coordinación

Se establece un Grupo de Coordinación a fin de monitorizar, proponer o acordar, en su caso, las medidas que se hayan de aplicar conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias.

El Grupo de Coordinación estará integrado por:

- La Presidenta de la Cámara de Comptos
- El secretario general
- El Administrador
- El delegado de Seguridad y Salud

Corresponde a la Presidenta de la Cámara de Comptos aprobar las medidas que se hayan de adoptar e implantar en aplicación de este Plan de Contingencia y de las sucesivas recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Las reuniones del Grupo de Coordinación podrán ser presenciales o realizarse telemáticamente si las condiciones lo aconsejan.

3.- Medidas de higiene y de prevención en la sede de la Cámara de Comptos

A estos efectos se seguirán las medidas que se indiquen en cada momento por las autoridades sanitarias.

Se comunicará con la empresa de limpieza para que se refuerce la desinfección y limpieza en los lugares de uso común, y en los respectivos puestos de trabajo, con el uso de productos de limpieza desinfectantes adecuados.

4.- Medidas en caso de positivos en coronavirus (COVID-19) o cuarentena.

En el supuesto de que personal de la Cámara de Comptos diera positivo o tuviera que guardar cuarentena por prescripción facultativa, se dará cuenta inmediatamente a la Oficina de la Cámara para su conocimiento y, en su caso, para que se adopten las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

En todo caso, serán los Servicios Públicos de Salud los que evalúen la situación del personal de la Cámara de Comptos en relación con el coronavirus (COVID-19), y determinen que un trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal.



CSV : GEN-ed8e-cf56-5aa4-2f86-95d4-1ae8-bb01-3d81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 13/03/2020 14:18 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 13/03/2020 14:18)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

5.- Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores.

- Para el personal al servicio de la Cámara de Comptos que tenga a su cargo menores con edades comprendidas entre cero y 16 años o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de los centros educativos o de mayores, se facilitará la realización de su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo permita esa modalidad y se den las condiciones técnicas necesarias.
- Podrá solicitarse y autorizarse, asimismo, la realización de su jornada en régimen de teletrabajo para trabajadores en situaciones personales y familiares especiales debidamente justificadas.
- En cualquier caso, esta opción de teletrabajo requerirá la previa solicitud y autorización del secretario general, con el conocimiento del responsable del servicio correspondiente.

6.- Medidas preventivas que afectan a las actividades en la sede de la Cámara de Comptos.

A partir del lunes 16 de marzo de 2020 se adoptan las siguientes medidas sobre las actividades en el edificio de la de la Cámara de Comptos:

- 1.- Quedan suspendidas temporalmente las actividades de visitas guiadas a la sede.
- 2.- Quedan suspendidas temporalmente las actividades que involucren al personal fuera de la sede, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios, reuniones con empresas externas, etc.
- 3.- Queda suspendido temporalmente el acceso del público al edificio de la Cámara de Comptos.



CSV : GEN-ed8e-cf56-5aa4-2f86-95d4-1ae8-bb01-3d81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 13/03/2020 14:18 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 13/03/2020 14:18)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19) aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de esta situación se hace necesario adoptar medidas extraordinarias complementarias.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su art. 7 que, durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de actividades imprescindibles.

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, ha adoptado nuevas medidas ampliando el plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), entre otras: la restricción de acceso al edificio, establecimiento de servicios mínimos y la Suspensión del trabajo presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido cerrar su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19). La medida se adopta tras decretar el Gobierno de España el estado de alarma y así evitar la movilidad de sus trabajadores por motivos laborales. Se mantendrán unos servicios mínimos relacionados con la oficina administrativa de la institución y los servicios informáticos.

El cierre estará en vigor desde las 16.00 horas de hoy lunes 16 y hasta el lunes 30 de marzo, a las 7,30 horas. Todo el personal de la Cámara de Comptos trabajará en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año. Esta medida extrema se toma por precaución.

Hasta el momento, la Cámara de Comptos no ha constatado casos de contagio en su plantilla y nadie está en observación por haber tenido contacto con alguna persona enferma. La presidenta, los auditores/as y el secretario general quieren enviar un mensaje de ánimo y responsabilidad ante una situación de emergencia que, mediando una adecuada disciplina colectiva, vamos a superar.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve aprobar las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se insertan a continuación:



CSV : GEN-01cf-333a-6dae-cfc1-90d6-36e0-6e9d-6a56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 17/03/2020 10:59 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 17/03/2020 10:59)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

1. Restricción de acceso al edificio.

Con carácter general se procede al cierre del edificio de la Cámara de Comptos, así como de todos sus servicios, a partir de las 15:30 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 29 de marzo de 2020, inclusive, dicha suspensión podrá ser prorrogada previo análisis de las circunstancias concurrentes.

No obstante, se permitirá la permanencia física de las personas que se encuentren en servicios mínimos para la realización de las labores esenciales y que deban realizarse necesariamente de manera presencial. De igual modo se permitirá el acceso al personal de limpieza y a las empresas que lleven a cabo el mantenimiento cuya realización sea imprescindible para el correcto funcionamiento de las instalaciones o la atención de emergencias que resulten necesarias.

2. Establecimiento de servicios mínimos.

Se establecen unos servicios mínimos para la prestación de aquellas actividades institucionales o administrativas de carácter imprescindible, entre otras, las siguientes:

- Atención del Registro telemático de la Cámara de Comptos.
- Gestión de nóminas y formalización de pagos.
- Mantenimiento básico y esencial del edificio.

3. Realización de los servicios mínimos.

Los servicios mínimos se realizarán preferentemente mediante teletrabajo, sin perjuicio de las tareas que requieran la presencia física en el edificio cuando sea necesaria.

A tal fin se acuerdan los siguientes servicios mínimos:

Secretario General:

Servicios Jurídicos: 1 letrado/a

Administrador:

Administrativas: 4 administrativas

Servicios Generales:



CSV : GEN-01cf-333a-6dae-cfc1-90d6-36e0-6e9d-6a56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 17/03/2020 10:59 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 17/03/2020 10:59)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

1 Técnico Superior Informático

La atención de los servicios mínimos mediante teletrabajo deberá realizarse preferentemente dentro del horario de trabajo.

4. Contacto y atención telefónica.

El contacto con el personal que se encuentra en servicios mínimos se realizará telemáticamente vía correo electrónico.

5. Suspensión del trabajo presencial.

El resto de personal de la Cámara de Comptos se dispensa de trabajo presencial, pero estarán localizables para su asistencia en caso de necesidad, para ello deberán facilitar un teléfono de contacto al Administrador salvo que estén localizables a través de sus respectivos correos electrónicos de la Cámara de Comptos.

De igual modo este personal atenderá sus correos electrónicos cuando fuera posible y en caso necesario lo trasladarán al personal en servicios mínimos.

6. Suspensión de trámites y plazos.

Respecto a los plazos administrativos quedan suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

7. Entrada en vigor.

Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 16 de marzo de 2020

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-01cf-333a-6dae-cfc1-90d6-36e0-6e9d-6a56

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 17/03/2020 10:59 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 17/03/2020 10:59)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de dicha situación, mediante resolución de 16 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias complementarias.

El Pleno del Congreso ha autorizado este miércoles, 25 de marzo, la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del domingo 12 abril, tal y como había solicitado el Gobierno, que declaró dicho estado de alarma el pasado 14 de marzo mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó varias medidas ampliando el plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), que incluían la restricción de acceso al edificio, establecimiento de servicios mínimos y la suspensión del trabajo presencial hasta el 29 de marzo, previéndose la posibilidad de prórroga hasta el 13 de abril.

La evolución de la pandemia del COVID-19 sigue siendo causa de una situación de emergencia de salud pública sin precedentes recientes, a escala tanto nacional como internacional. Ello, unido a la prórroga del estado de alarma y a las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, justifica la prórroga de las medidas extraordinarias complementarias aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 16 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se mantiene la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido prorrogar el cierre de su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, hasta las 07:30 horas del martes 14 de abril.

La medida se adopta tras autorizar el Congreso de los Diputados la prórroga del estado de alarma y continuar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Todo el personal de la Cámara de Comptos continuará trabajando en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año.



CSV : GEN-6c9c-3703-bdb6-a906-1cba-20c8-0142-c7f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 27/03/2020 12:49 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 27/03/2020 12:49)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve prorrogar, hasta las 07:30 horas del martes 14 de abril, las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 16 de marzo de 2020.

Esta medida entrará en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 27 de marzo de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-6c9c-3703-bdb6-a906-1cba-20c8-0142-c7f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 27/03/2020 12:49 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 27/03/2020 12:49)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de dicha situación, mediante resolución de 16 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias complementarias que se prorrogaron hasta el martes 14 de abril, mediante resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 27 de marzo de 2020.

El Presidente del Gobierno de España ha comunicado, que solicitará al Congreso una nueva prórroga del estado de alarma hasta la medianoche del 26 de abril. También ha confirmado que no se prolongará el Real Decreto de medidas extraordinarias que incorporó la figura del permiso retribuido. Por lo tanto, el lunes 13 de abril volveremos al mismo estado de alarma que se desarrolló durante las dos primeras semanas de estado de alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su art. 7 que, durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de actividades imprescindibles. Este Real Decreto fue prorrogado hasta el 12 de abril y se prevé una nueva prórroga hasta el 26 de abril.

La evolución de la pandemia del COVID-19 sigue siendo causa de una situación de emergencia de salud pública sin precedentes recientes, a escala tanto nacional como internacional. Ello, unido a la previsible nueva prórroga del estado de alarma y a las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, justifica la prórroga de las medidas extraordinarias complementarias aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 16 de marzo de 2020 y prorrogadas mediante resolución de 27 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se mantiene la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID19, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido prorrogar el cierre de su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, hasta las 07:30 horas del martes 21 de abril.

La medida se adopta, teniendo en cuenta las declaraciones del Presidente del Gobierno, la previsible prórroga del estado de alarma y continuar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Todo el personal de la Cámara de Comptos continuará trabajando en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año.



CSV : GEN-2e81-bf69-f072-e433-8133-4aac-1b97-7c3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 07/04/2020 15:10 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 07/04/2020 15:10)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la LeyForal de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve prorrogar, hasta las 07:30 horas del martes 21 de abril, las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 16 de marzo de 2020.

Esta medida entrará en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 7 de abril de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-2e81-bf69-f072-e433-8133-4aac-1b97-7c3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 07/04/2020 15:10 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 07/04/2020 15:10)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de dicha situación, mediante resolución de 16 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias complementarias. Estas medidas se prorrogaron hasta el 14 de abril y se volvieron a prorrogar hasta 21 de abril, mediante sendas resoluciones de la presidenta de la Cámara de Comptos.

En sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordó mantener el cierre del edificio del Parlamento de Navarra, así como de todos sus servicios, hecho efectivo a partir de las 15 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

El Pleno del Congreso ha autorizado el 9 de abril, la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del domingo 26 abril, tal y como había solicitado el Gobierno, que declaró dicho estado de alarma el pasado 14 de marzo mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

El artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, habilita a cada Administración para que en el ámbito de sus competencias adopte las medidas necesarias en la gestión ordinaria de sus servicios a los efectos del estado de alarma declarado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se mantiene la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID19, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido prorrogar el cierre de su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, hasta las 07:30 horas del lunes 27 de abril, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar mientras continúe vigente el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

La medida se adopta, teniendo en cuenta la prórroga del estado de alarma y continuar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Todo el personal de la Cámara de Comptos continuará trabajando en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año.



CSV : GEN-ab79-19ca-15d8-6fd6-9678-f6c3-9c61-a8bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 17/04/2020 12:48 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 17/04/2020 12:48)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve prorrogar, hasta las 07:30 horas del lunes 27 de abril, las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos de 16 de marzo de 2020, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar.

Esta medida entrará en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 17 de abril de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.



CSV : GEN-ab79-19ca-15d8-6fd6-9678-f6c3-9c61-a8bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 17/04/2020 12:48 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 17/04/2020 12:48)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de dicha situación, mediante resolución de 16 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias complementarias. Estas medidas se prorrogaron hasta el 14 de abril y se han vuelto a prorrogar hasta el día 27 de abril, mediante resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos.

El Pleno del Congreso ha autorizado el 22 de abril, la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del domingo 10 de mayo, tal y como había solicitado el Gobierno, que declaró dicho estado de alarma el pasado 14 de marzo mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en dos ocasiones, con la autorización del Congreso de los Diputados, por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, y 487/2020, de 10 de abril.

El artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, habilita a cada Administración para que en el ámbito de sus competencias adopte las medidas necesarias en la gestión ordinaria de sus servicios a los efectos del estado de alarma declarado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se mantiene la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID19, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido prorrogar el cierre de su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, hasta las 00:00 horas del domingo 10 de mayo, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar mientras continúe vigente el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

La medida se adopta, teniendo en cuenta la prórroga del estado de alarma y continuar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Todo el personal de la Cámara de Comptos continuará trabajando en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve prorrogar, hasta las 00:00 horas del domingo 10 de mayo, las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos de 16 de marzo de 2020, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar.

Esta medida entrará en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 23 de abril de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-4e0e-4ade-5a1d-41b7-17d0-f031-73b7-47fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 23/04/2020 13:48 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 23/04/2020 13:48)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

El plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19), aprobado por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 13 de marzo de 2020, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria. Ante la evolución de dicha situación, mediante resolución de 16 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias complementarias. Estas medidas se han venido prorrogando mediante resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos con vigencia hasta el próximo 10 de mayo.

El Pleno del Congreso ha autorizado el 6 de mayo, la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del domingo 24 de mayo, tal y como había solicitado el Gobierno, que declaró dicho estado de alarma el pasado 14 de marzo mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en tres ocasiones, con la autorización del Congreso de los Diputados, por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril y 492/2020, de 24 de abril.

El artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, habilita a cada Administración para que en el ámbito de sus competencias adopte las medidas necesarias en la gestión ordinaria de sus servicios a los efectos del estado de alarma declarado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se mantiene la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID19, la Cámara de Comptos de Navarra, ha decidido prorrogar el cierre de su sede, ubicada en la calle Ansoleaga, 10, hasta las 07:30 horas del lunes 25 de mayo, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar mientras continúe vigente el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

La medida se adopta, teniendo en cuenta la prórroga del estado de alarma y continuar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El personal de la Cámara de Comptos continuará trabajando en la modalidad no presencial, con el objetivo de seguir avanzando en la elaboración de los informes de fiscalización previstos para este año.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve prorrogar, hasta las 07:30 horas del lunes 25 de mayo, las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) aprobadas por resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos de 16 de marzo de 2020, sin perjuicio de nuevas prórrogas y demás medidas extraordinarias que se puedan acordar.

Esta medida entrará en vigor en el momento de su firma.

Pamplona, 7 de mayo de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.



CSV : GEN-7994-6607-b133-389a-ac94-79a8-6dc0-f4c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 08/05/2020 08:40 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 08/05/2020 08:40)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

PLAN DE CONTINGENCIA RELATIVO AL RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Con motivo de la situación generada por la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la presidenta de la Cámara de Comptos aprobó un plan de Contingencia por resolución de 13 de marzo de 2020, completado el 16 de marzo de 2020, con la adopción de medidas extraordinarias complementarias. Estas medidas se han venido prorrogando, con vigencia hasta el próximo 24 de mayo.

El Gobierno anunció el pasado 28 de abril un plan de desescalada que se desarrollará a partir del 4 de mayo en cuatro fases (0, 1, 2 y 3), que irán sucediéndose de forma asimétrica en cada territorio según se cumplan unos determinados marcadores, hasta alcanzar “la nueva normalidad” a finales de junio.

La evolución de la emergencia sanitaria, permite elaborar un nuevo “Plan de Contingencia” que concilia la prestación del servicio público con el más escrupuloso respeto a las directrices de las autoridades sanitarias con el fin de evitar la propagación de la covid-19. Por ello, debe plantearse un retorno a la actividad presencial en la Cámara de Comptos que al mismo tiempo, salvaguarde la salud de los empleados y empleadas públicos al servicio de la Cámara de Comptos.

Con esta finalidad se aprueba el presente Plan de Contingencia, el cual posibilita por una parte que la Cámara de Comptos pueda abrir su sede y, por otra, que los empleados y empleadas públicos puedan retornar a su actividad ordinaria evitando en lo posible, el riesgo de contraer el referido COVID-19.

Las medidas incluidas en el presente plan tienen carácter temporal y su vigencia se extenderá en tanto la presidenta de la Cámara de Comptos, conforme al criterio de la autoridad competente en materia de salud, considere superada esta crisis sanitaria sin precedentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación expuesta, consultado con el Grupo de Coordinación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, esta Presidencia resuelve modificar las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19), con la finalidad de retornar a la actividad presencial en la Cámara de Comptos, que se insertan a continuación:



CSV : GEN-bce1-c6bd-d160-9b22-19b2-2a9b-65d0-984a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

1. Apertura de acceso al edificio.

Con carácter general se procede a la apertura del edificio de la Cámara de Comptos, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de retorno a la actividad laboral presencial, a partir de las 07:30 horas del día 25 de mayo de 2020.

El edificio de la Cámara de Comptos de Navarra reabrirá sus puertas el lunes 25 de mayo de 2020 a partir de las 07:30 horas para tareas de preparación, limpieza y desinfección.

2.- Medidas generales de protección.

1. Se aplicarán las medidas generales de protección frente al riesgo de contagio por el COVID-19 que se determinen en el protocolo de retorno a la actividad laboral presencial, a propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, oído el delegado de Seguridad y Salud de la Cámara de Comptos.

2. Especialmente, se implantarán medidas organizativas como el teletrabajo, y la rotación de personal, conforme con lo dispuesto en este plan.

3. Todas estas medidas se comunicarán por correo electrónico a todos los empleados y empleadas de la Cámara.

3.- Medidas para la progresiva reincorporación de los empleados y empleadas al trabajo presencial.

1.- La reincorporación al trabajo presencial será progresiva y adecuada a la dimensión de la actividad en la sede de la Cámara que establezca la Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra, oídos los órganos de la misma, respetando las medidas preventivas que en cada momento resulten de aplicación. La modalidad preferente y prioritaria de trabajo seguirá siendo la no presencial.

El desempeño de las funciones por parte del personal integrado en los equipos de auditoría, podrá desempeñarse en régimen de teletrabajo o presencialmente, de acuerdo a las necesidades del servicio fijadas por los auditores/as directores/as de los trabajos, previa conformidad de los miembros de su equipo y de la Presidencia de la Cámara.

El personal de la Oficina administrativa podrá desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo o presencialmente, de acuerdo a las necesidades del servicio fijadas por el



CSV : GEN-bce1-c6bd-d160-9b22-19b2-2a9b-65d0-984a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

**ASUNTO: PROTOCOLO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL
PRESENCIAL EN LA CÁMARA DE COMPTOS**

Con motivo de la situación generada por la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la presidenta de la Cámara de Comptos aprobó un plan de Contingencia por resolución de 13 de marzo de 2020, completado el 16 de marzo de 2020, con la adopción de medidas extraordinarias complementarias. Estas medidas se han venido prorrogando, con vigencia hasta el próximo 24 de mayo.

La posible reanudación de parte de la actividad presencial en la Cámara de Comptos conllevará la progresiva reincorporación a la sede de la Cámara, del personal que resulte necesario para atender la gestión ordinaria de algunas de las funciones propias de la institución, por lo que resultará necesario protocolizar unas pautas de actuación al efecto de posibilitar el retorno a la actividad laboral ordinaria, con medidas que eviten en lo posible, el riesgo de contraer el COVID-19.

Ante la previsión de reapertura del edificio de esta Institución de cara a la “nueva normalidad”, a solicitud de la Cámara de Comptos, la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del Gobierno de Navarra emitió informe el pasado 11 de mayo en relación a las medidas preventivas a implantar en esta institución. Dichas medidas son de aplicación en la sede de la Cámara de Comptos, por ello se incorporan a este documento. Igualmente, esta institución hace suyas e incorpora todas las pautas y recomendaciones dictadas por el Ministerio de Sanidad con fecha 11 de abril de 2020, en el documento titulado “Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19”, así como las que se establezcan en cada momento por las autoridades sanitarias.

Por consiguiente, se establecen las siguientes normas a adoptar por el personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra:

1.- Con carácter general se reiteran las cautelas establecidas por las autoridades sanitarias para toda la población. En este sentido:

- Si se presentara sintomatología (tos, fiebre, dificultad respiratoria) o se hubiera tenido contacto estrecho con personas afectadas por el virus, se recomienda no acudir al centro de trabajo hasta confirmar que no hay riesgo para uno mismo o los demás. A este fin, el/la



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

empleado/a, acudirá a su centro médico para revisar su salud y comunicará a la Secretaría General, a través de la oficina administrativa, cualquier indicación que haya recibido.

- Los/as empleados/as susceptibles de ser considerados colectivo vulnerable deberán ponerlo en conocimiento de la Secretaría General, a través de la oficina administrativa, mediante llamada telefónica o correo electrónico (indicar teléfono y correo de la persona responsable de la oficina), quien deberá contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales riesgosl@navarra.es al efecto de determinar las condiciones en que pueda continuar su prestación laboral, así como las medidas preventivas adicionales que deban aplicarse.
- En el caso de que los síntomas aparecieran cuando el empleado estuviera presente en el puesto de trabajo, se le instará a que haga uso de la mascarilla previamente facilitada y se le remitirá inmediatamente a su Centro de Salud. Asimismo, se aislará la bolsa del contenedor donde hubiera arrojado pañuelos u otros productos usados, introduciéndola en una segunda bolsa con cierre que a su vez, se depositará en el contenedor.
- Se mantendrá la distancia con otras personas (preferiblemente, por encima de los dos metros de separación).
- Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Se cubrirá la boca con el antebrazo o con un pañuelo, al toser o estornudar.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico y de recipientes adecuados para la eliminación de residuos sólidos.
- Resulta preferente el lavado frecuente de las manos y muñecas con agua y jabón, sobre el uso de gel hidroalcohólico. No obstante, se dispondrá de geles de solución hidroalcohólica para la higiene de manos en la entrada al edificio y, en todas las ubicaciones donde se prevea una mayor densidad de personal o queden alejadas de los baños.
- Se recomienda llevar las uñas cortas y se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.
- En caso de tener cortes, heridas o lesiones en las manos, cúbralas con apósitos impermeables.
- No se realizarán manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
- Se recuerda que se pueden consultar las recomendaciones para la prevención del covid-19 disponibles en (coronavirus.navarra.es).

2.- Por otro lado, conforme a las cautelas adoptadas desde el inicio de esta crisis sanitaria, se mantienen las siguientes medidas:



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

- Se mantiene el teletrabajo para aquellos servicios y puestos de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia de retorno a la actividad presencial, de modo que la asistencia presencial del personal sea la mínima indispensable, así como la rotación de los empleados/as.
- Se comunicará todo positivo o prescripción de una cuarentena por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría General.
- Dentro de la jornada diaria de trabajo prevista en la resolución de presidencia de 13 de enero de 2020, entrada desde las 7:30 y salida hasta las 15:30 horas, los horarios presenciales de todo el personal hasta la nueva normalidad serán libres, por motivos de salud y de conciliación laboral, personal y familiar. Ninguna persona estará obligada en este tiempo a permanecer en la sede de la Cámara de Comptos, salvo lo dispuesto, en su caso, sobre los turnos presenciales de trabajo que se establezcan.

3.- Con ocasión del retorno a la actividad laboral, se implantan las siguientes medidas:

a) Medidas generales:

- Se deberán evitar las aglomeraciones en la entrada, salida y zonas comunes. A estos efectos, se deberá mantener la distancia de seguridad de dos metros. En los despachos donde trabajen más de un empleado/a, así como en las zonas comunes, deberán respetarse dichas distancias.
- Se establecerán medidas organizativas al efecto de posibilitar de forma escalonada la entrada y salida del trabajo.
- Se realizará la limpieza diaria del centro de trabajo, con especial atención a las zonas de contacto (mesas, barandillas, pomos, superficies de mostradores, teclados, teléfono, ratón, impresoras y fotocopiadoras de uso comunitario, etc) y a los aseos.
- Continuará la suspensión temporal de las visitas.
- Ascensores: en caso de que sea necesario utilizarlos se hará uso individual.
- Sala de reprografía: se hará uso individual. Si hay una persona dentro, esperar fuera a 2m. Se colocará cartel recordatorio.
- Se instalarán en todos los despachos y oficinas, carteles informativos de las medidas preventivas básicas recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Aseos: se hará uso individual. Se dejará la puerta exterior abierta y se colocará un cartel que indique que el uso debe ser individual y que si la puerta está cerrada se debe esperar fuera a dos metros de distancia. Se colocarán carteles informativos sobre lavado de manos.



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

- Se evitarán reuniones presenciales, siempre que sea posible. Cuando se tengan que utilizar salas de reuniones se garantizará la distancia interpersonal estableciendo los asientos que pueden ocuparse, de forma que se cumplan los dos metros de distancia.
- Se colocarán carteles recordatorios de la necesidad de mantener la distancia interpersonal de dos metros en zonas de uso común y pasillos.
- Se evitará el traslado de documentación entre los diferentes despachos y unidades administrativas. Se hará uso de los medios digitales para la reproducción, comunicación y firma de documentos. Si resultara estrictamente necesario manipular documentación, se utilizarán guantes.
- No se recomienda la utilización masiva de guantes. Como norma general se prioriza una correcta y periódica higiene de manos, antes que la colocación de guantes.
- Se instalarán cajas de guantes desechables en la oficina administrativa, en las zonas de fotocopiadoras, en la biblioteca, así como en las zonas donde se prevea necesaria su utilización. Asimismo, se instalarán papeleras para desecharlos tras su uso, así como carteles explicativos donde se indique cuándo es necesario emplearlos, su colocación y retirada.
- El personal de la oficina administrativa facilitará a cada empleado/a una única mascarilla quirúrgica IIR, entregando nuevas mascarillas cuando fuera necesario. El uso de mascarillas debe considerarse solo como una medida complementaria y nunca como un reemplazo de las medidas preventivas generales: distanciamiento físico, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca. El uso de mascarillas está recomendado únicamente cuando a pesar de adoptarse todas las medidas preventivas y organizativas posibles, no se pueda garantizar la separación de dos metros entre personas. Estas mascarillas son de un solo uso, ni lavables, ni reutilizables.
- Se adoptarán las mismas medidas de seguridad para todo el personal concurrente en el centro de trabajo independientemente de la empresa a la que pertenezcan (coordinación de actividades empresariales).

b) Acceso y desplazamiento por el edificio:

- Se accederá a la Sede de la Cámara de Comptos por la puerta de la oficina, a partir de las 7.30 horas de la mañana. No puede accederse al edificio antes de dicha hora, salvo excepciones autorizadas. A partir del horario de apertura, la entrada se efectuará guardando la distancia de seguridad. La puerta permanecerá abierta durante toda la jornada laboral y no podrá utilizarse la puerta del edificio histórico, que permanecerá cerrada.
- Se habilitará en la entrada un lugar donde los mensajeros puedan dejar la paquetería. En caso de ser necesaria la firma de la entrega, se indicará al mensajero que permanezca en dicha



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

ubicación hasta que acuda el personal de la Cámara autorizado para acreditar la recepción de la entrega.

- Solo se autorizarán las entradas de personas externas, incluidas las que acudan al registro presencial, si son previamente comunicadas y autorizadas por la Secretaría General.
- Se mantendrán en la medida de lo posible las puertas abiertas de los despachos y dependencias para evitar el contacto con pomos y manillas, que son superficies con posible contaminación.
- Se prohíbe temporalmente el acceso y utilización de la sala que dispone de cafetera de la planta sótano. El uso del resto de las salas de reuniones o formación requerirá autorización de los órganos competentes.
- Deberá advertirse al administrador de la Cámara, de cualquier utilización de los espacios y despachos, al efecto de que pueda trasladar dicha información a los servicios de limpieza, quienes se ocuparán de la desinfección de las salas empleadas.

c) Despachos:

- Se realizará una ventilación diaria no inferior a 10 minutos para la adecuada renovación de aire en despachos y salas que dispongan de ventanas con posibilidad de apertura.
- En el caso de despachos de utilización colectiva, se instalarán líneas en el suelo que delimiten el área funcional que deba ser ocupada por cada empleado/a, guardándose la distancia de seguridad.
- En el mostrador de atención al público se colocará algún elemento físico o cinta en el suelo que señalice o fije la distancia a la que se debe colocar la persona que acceda (mínimo dos metros).
- El material que se debe utilizar será de uso personal y se evitará compartirlo (bolígrafos, libros...). Cada empleado deberá utilizar exclusivamente el equipo informático y el terminal telefónico que tenga asignado.
- En caso de que los elementos no sean de uso personal (teléfono, auriculares, teclado, ratón y teléfono) se debe desinfectar tras su utilización, con gel hidroalcohólico. En todo caso, al comenzar y al terminar el turno de trabajo.
- Se evitará que dos empleados/as utilicen el mismo puesto de trabajo. En caso de que no fuera posible, se recomienda la desinfección de sus elementos antes y después de su utilización.
- Además de la desinfección que realiza el servicio de limpieza, se recomienda que cada empleado/a mantenga limpios y desinfectados los elementos de su puesto de trabajo.



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Asimismo, se procurará dejar el menor número de material sobre la mesa y estanterías, archivándolo en su totalidad, en la medida de lo posible.

- Se retirarán los elementos decorativos e innecesarios (caramelos, botellines de agua, vasos...).
- Es importante que al terminar la jornada, el puesto de trabajo quede lo más despejado posible para facilitar el trabajo del servicio de limpieza.

El presente protocolo mantendrá su vigencia hasta un mes después que el Gobierno de la Nación suspenda el estado de alarma.

Durante su vigencia, se irá adaptando y actualizando conforme a las recomendaciones que la autoridad sanitaria emita en función de la evolución y nueva información de la que se disponga sobre la infección por el nuevo coronavirus.

Pamplona, 21 de mayo de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.



CSV : GEN-d91a-411c-7a13-f676-b728-307b-f03a-fc45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Administrador, de acuerdo a los turnos que se establezcan entre el personal, previa conformidad del personal y de la Presidencia de la Cámara.

El personal de la asesoría jurídica y el personal de los servicios informáticos podrá desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo o presencialmente, de acuerdo a las necesidades del servicio, derivadas tanto del trabajo de fiscalización como de las necesidades generales de la institución.

2. Los empleados de la Cámara de Comptos deberán observar las medidas previstas en el Protocolo de retorno a la actividad laboral presencial aprobado por la Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra.

4.- Medidas de protección aplicables al personal vulnerable al COVID-19.

1. Son grupos vulnerables al COVID-19, de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria, las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

2. Para calificar a una persona como especialmente sensible al COVID-19, el personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar al empleado y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección oportunas. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que estén incluidos en grupos vulnerables al COVID-19, o que convivan con familiares vulnerables al COVID-19, podrán realizar su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo permita esta modalidad.

5.- Medidas aplicables al personal sometido a situación de aislamiento.

1. Al empleado que deba permanecer en situación de aislamiento como consecuencia de alguno de los supuestos previstos por la autoridad sanitaria, le será aplicable, por orden de preferencia, una de las siguientes situaciones:

a) Permanencia en el domicilio en régimen de teletrabajo.



CSV : GEN-bce1-c6bd-d160-9b22-19b2-2a9b-65d0-984a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

b) Permanencia obligatoria en el domicilio, bajo la cobertura del permiso por cumplimiento de un deber inexcusable.

Todo ello sin perjuicio de que el Servicio Público de Salud, declare la incapacidad laboral transitoria del empleado.

2.- Finalizada la situación de aislamiento, el empleado se reincorporará a su puesto de trabajo con las medidas de adaptación o protección que, en su caso, se determinen por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Entrada en vigor.

1. Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma y estarán sometidas a permanente actualización, en función de las normas y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

2. Las medidas en materia de personal contempladas en el Plan no son consolidables, por lo que no tendrán la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

Pamplona, 21 de mayo de 2020
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.



CSV : GEN-bce1-c6bd-d160-9b22-19b2-2a9b-65d0-984a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 21/05/2020 17:20 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 21/05/2020 17:20)